

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
PEREIRA - RISARALDA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA

Magistrado Sustanciador: Carlos Mauricio García Barajas
Pereira, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicación	66001310300420220009501 (2081)
Origen	Juzgado 4 Civil del Circuito de Pereira
Asunto	Acción popular – Devolución expediente
Accionante	Mario Restrepo
Accionado	Credivalores-Crediservicios SAS representado por Eliana Andrea Erazo Restrepo

Se encuentra a despacho el presente asunto, para decidir sobre la admisibilidad del recurso de apelación interpuesto por el actor popular contra la sentencia proferida el 28-03-2022¹ por el Juzgado **4** Civil de Circuito de Pereira.

Efectuado el examen preliminar que ordena el artículo 325 del Código General del Proceso, encuentra esta Sala Unitaria que se omitió incorporar al expediente, el archivo digital que corresponde a la sentencia que se dictó en este asunto; pues adviértase que el archivo digital 37 del cuaderno de instancia, hace referencia a la acción popular radicado 660013103004-2022-00083-00; circunstancia que conlleva a que por ahora, no pueda darse curso a la alzada.

Frente a lo anterior, se procederá a ordenar la devolución de las diligencias al Juzgado de origen con el fin de que se incorpore al proceso, el archivo que corresponde al fallo de primera instancia dispuesto en este proceso. Una vez

¹ Archivo **37** cuaderno 1 instancia

integrado en debida forma el expediente, será devuelto a este despacho para continuar el trámite de la instancia.

En mérito de lo expuesto, el Despacho 002 de la Sala Civil Familia, del Tribunal Superior de Pereira,

RESUELVE:

Se ORDENA la devolución del expediente al Juzgado 4 Civil del Circuito de Pereira, Risaralda, con el fin de que agote la actuación aquí dispuesta, acorde a lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese y cúmplase

Carlos Mauricio García Barajas
Magistrado

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA <i>14-08-2023</i> CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO S E C R E T A R I O

Firmado Por:
Carlos Mauricio García Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14c28615782b6564d9bd9639b8647321622e7c621e2413dac8c1f2ef075015d3**

Documento generado en 11/08/2023 09:54:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>